

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Martes 28 de Marzo de 1939

NUMERO 1984

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N.º 65 de 23 de Marzo de 1939, por la cual se concede permiso al señor A. M. López para importar unos narcóticos.

Resolución N.º 66 de 23 de Marzo de 1939, por la cual se concede permiso al señor Vicente Delgado M. para importar unos narcóticos.

Resolución N.º 67 de 23 de Marzo de 1939, por la cual se concede permiso al señor Otto J. Lirio para importar narcóticos.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias

Resolución 27 de 10 de Marzo de 1939, concediendo permiso a la Compañía Azucarera "La Estrella" para asegurar sus bienes en el exterior.

Resolución 28 de 10 de Marzo de 1939, negando la expedición de

la Patente Comercial solicitada por los señores Adolfo Levin y Arno Shapiro.

Resolución N.º 68 de 9 de Marzo de 1939, imponiendo multa al señor Elías Angel propietario de la sustrería "Elegante", por no cumplir con los porcentajes del 75% de personal y planillas de pagos para panameños.

Relación de las cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1939.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Importación de Narcóticos.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Primera. Ramo de Narcóticos.— Resolución N.º. 65 — Panamá, marzo 23 de 1939.

El señor A. M. López, propietario de la farmacia "Estados Unidos, establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Evans Sons Lescher and Webb, de Liverpool, Inglaterra, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Mil quinientas cabezas (20 kilogramos aproximadamente) de adormideras.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N.º 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor A. E. López, propietario de la farmacia "Estados Unidos", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que trata no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Ramo de Narcóticos.— Resolución N.º. 66 — Panamá, marzo 23 de 1939.

El señor Vicente Delgado M., propietario de la farmacia "Francesca", establecida en la ciudad de Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Darrasse Frères, de París, y para fines exclusivamente medicinales, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos mil cabezas (aproximadamente 26 kilogramos) de adormideras.

Dos (2) frascos de cincuenta (50) gramos de sulfato de codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N.º 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Vicente Delgado, propietario de la farmacia "Francesca", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos:

Debe ser entendido que los artículos de que trata no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución No 67—Panamá, 23 de Marzo de 1939.

RESUELTO:

Visto el memorial elevado a este despacho, con fecha 15 de los corrientes, por el señor Otto J. Lindo, a nombre de Lindo y Maduro, de esta ciudad concédeseles permiso para que puedan introducir el siguiente ácido acético, de la casa Mallinckrodt Chemical Works of New York:

- Cinco (5) damajuanas de cuarenta (40) lbs. c/u.
- Diez (10) botellas de cinco (5) libras cada una.
- Cincuenta (50) botellas de una (1) libra cada una.

Queda entendido que el ácido acético anterior es para uso estrictamente fotográfico y que no ha sido pedido todavía, de lo contrario se considerará ilegal su introducción.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Concédese permiso

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución Número 27.—Panamá, Marzo 10 de 1939.

En el memorial que antecede, pide la Compañía Azucarera "La Estrella", S.A., que se le conceda permiso para contratar con una compañía de seguros extranjera, no domiciliada ni facultada para hacer negocios de seguros en la República, el seguro contra incendio de varias propiedades y la existencia de licores que tiene en Aguadulce, Provincia de Coclé.

Con el objeto indicado, la sociedad comercial solicitante ha acompañado constancia fehaciente de que todas las compañías autorizadas para hacer negocios de seguros en el país, rehusan el seguro de las propiedades en referencia; y como este hecho ha sido debidamente comprobado por esta Secretaría, y no hay, en consecuencia, objeción que hacer a la mencionada solicitud,

SE RESUELVE:

Concédese a la Compañía Azucarera "La Estrella", S.A., el permiso necesario para que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, contrate en el exterior el seguro de los bienes que posee en Aguadulce, quedando obligada dicha compañía al pago de los timbres que deban adherirse a la póliza y del 2% sobre el valor de la prima que paise el seguro, como también a la presentación de la póliza misma para que se tome nota de ella en la Sección respectiva de esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

Niégate Patente Comercial

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Resolución número 28.—Panamá, Marzo 10 de 1939.

Adolf Levin, alemán, quien posee la cédula de identidad personal número 8-12803, y Arno Schapira, también alemán, con cédula número 8-12743, han solicitado de este Despacho en memorial del día 8 del mes en curso, que se les expida Patente Comercial que los autorice para dedicarse a la fabricación y venta de jabones y velas, producidos en la fábrica de jabón "Dragón" ya establecida en esta ciudad, que los memorialistas se proponen adquirir por compra. Manifiestan los solicitantes que hacen su petición de acuerdo con la Ley 74 de 1938, y acompañan a su escrito las cédulas de identidad personal, a que se ha hecho referencia, y un certificado expedido por los señores Samuel Friedman, David M. Sasso y A. Ghitis, comerciantes de esta localidad, en el cual tales señores afirman que conocen a los memorialistas Levin y Schapira, y que éstos son de buena conducta y de identidad comercial reconocida.

Para resolver se considera:

Primero: Que los señores Adolf Levin y Arno Schapira no han cumplido con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 4º de la Ley 74 de 1938, desde luego que no han acompañado a su solicitud la prueba de su nacionalidad, y

Segundo: Que el certificado de buena conducta y de idoneidad a favor de los memorialistas por los comerciantes de esta plaza, señores Friedmann, Sasso y Ghitis no sólo no es aceptable, sino que esta Secretaría considera que su expedición debe criticarse de manera severa por cuanto que dichos memorialistas, Adolf Levin y Arno Schapira llegaron a la República el día 8 y 14 de Diciembre de 1938, respectivamente, y no puede aceptarse que en tan corto lapso los mencionados Friedmann, Sasso y Ghitis hayan adquirido el conocimiento necesario que los autorice para garantizar, como lo hacen, que los memorialistas poseen las virtudes de que se ha hecho referencia.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Negar, como en efecto se niega la expedición de la Patente Comercial solicitada por los señores Adolf Levin y Arno Schapiro.

Comuníquese y Publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

Impónese multa

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.— Sección de Trabajo.—Resolución No 7—Panamá, marzo 9 de 1939.

En atención a lo que dispone la Ley 9ª de 1935, por la cual se adoptan medidas para proteger al empleado

parameño, este Despacho ha venido exigiendo de los industriales y comerciantes en general, el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1º y 2º, o sea que entre el personal al servicio de tales empresas y el total de las planillas de pagos o asignaciones sea para nativos, en un porcentaje del 75%.

El cumplimiento de las disposiciones citadas antes, se verifica por la revisión de los cuadros respectivos que los dueños, administradores o gerentes de todo establecimiento comercial, agrícola o industrial confeccionan y firman bajo juramento, enviándose luego a esta Sección en acatamiento a la Ley 47 de 1932, documentos que, encontrándose correctos, se les devuelve debidamente autenticados.

Para sancionar a los infractores de la Ley primeramente invocada, el artículo 3º de la misma autoriza al Jefe de este Despacho para imponer multas hasta de doscientos balboas (B. 200.00), sin perjuicio de que cumplan con los mandatos que en ella se establecen.

Ahora bien: en virtud de que el Inspector del Trabajo, señor Nazario Herrera R., ha comprobado, previa y detenida investigación, que el señor Elías Angel, propietario de la sastrería "Elegante", situada en calles 14 Oeste y "C" No 2, de esta ciudad, no viene dando cumplimiento a los preceptos legales enumerados, y que tal irregularidad se constata, además, con la declaración firmada por el mismo señor Angel, que obra a fojas 2 de este expediente,

SE RESUELVE:

Imponer multa de cincuenta balboas (B. 50.00) al dueño de la sastrería "Elegante", señor Elías Angel, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 9ª de 1935, por no cumplir con los porcentajes del 75% de personal y planillas de pagos para panameños.

Esta multa debe ser pagada al Tesoro Nacional, a más tardar cuarenta y ocho (48) horas después de notificada la presente Resolución; de lo contrario se convertirá en arresto equivalente.

Oficiése al señor Jefe de la Sección de Rentas Internas y al señor Alcalde Municipal del Distrito Capital, para lo de su inmediato cumplimiento.

Notifíquese y publíquese.

TOMAS D. ARAUZ,

Jefe de la Sección de Trabajo.

J. Agustín Castillo,

Oficial de 1ª Categoría, Secretario ad-hoc.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

INFORME

de las cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Enero de 1939

(Conclusión)

123. Gobernador de la Provincia de Veraguas, pago de testigos y transporte de presos	15.00
124. Gobernador de la Provincia de Darién, pago de testigos y transporte de presos	15.00
125. Banco Nacional, traspaso de cuenta del tesoro	26.096.17
126. Pablo Quintana, transporte de material	158.46
126. Valentín González, transporte de material	152.47
126. Vicente Delgado, transporte de material	27.45
126. Angel M. Fernández, transporte de material	206.81
126. Constantino Sáenz, servicios prestados en la Lotería	50.00
126. Luis Barranco, transporte de materiales	40.00
126. Almacén Edison, suministro de materiales	43.35
126. Secundino Moreno, transporte de materiales	82.50
126. Heriberto Rivera, materiales transportados	60.00
126. José A. Cornejo, mano de obra de la instalación Telégrafica	61.66
162. Alberto de León J., viáticos correspondiente a Dic.	20.00
126. Garage Ruiz, suministro de materiales	45.85
126. Patrocinio Vidal, suministro de alimentos	65.25
126. Diógenes de la Cruz, transporte de materiales	69.96
126. Pedro Fábrega, gastos menudos de la Sección de Ingresos	60.95
126. Julio Heurtematte, alquiler correspondiente al mes de Dic.	126.00
126. Cruz Roja Nacional, raciones suministradas	200.00
126. Sócrates Díaz, suministro alimentación presos	415.72
126. Gobernador Provincia de Chiriquí, para gastos de testigos	100.00
126. Juan B. Chevallier, gastos representación, enero	150.00
126. Adolfo Fábrega, reparaciones, engrase, etc., motor, de Policía	228.61
126. José J. Courville, transporte de materiales	30.00
126. María Linares vid. de Clement, pago adicional sobre finca	689.25
127. Societe Anonyme des Distilleries, por pagos de anualidades	1.260.00
126. Francisco González, depósito de garantía	10.00
124. Carlos M. Badilla, suministro de alimentos y alojamiento	60.00
120. Santos Ríos H., servicios como ava-	

GACETA OFICIAL. MARTES 28 DE MARZO DE 1939

131. Panama Eléctrica S. A., servicio eléctrico en el mes de octubre	168.00	9.39A. Planilla, Manicomio de Los Santos, 16; 30 noviembre	165.50
132. Rafael de Solas, máquina de escribir Imita Liores	2.874.19	10. Planillas, policía de Colón, 2ª quincena diciembre	196.50
133. Remington Rand Inc., servicios prestados máquina calculadora	75.00	11. Planillas, Disp. Tuberc. Colón, 2ª quincena diciembre	448.80
134. Banco Nacional, por seis quintales de café	1.786.23	12. Planillas, Policía Nacional, 1ª quincena enero	30.600.50
135. Banco Nacional traspaso cuenta Tesoro a Cheque Giro	90.00	13. Carl Friese, pago jornales Rep. Palacio Gobierno	2.164.02
136. Carlos A. S., suministro de hospedaje y alimentos	16.820.91	14.38A. Joaquín Arosemena, excedente sobre pago tierras	13.00
137. Cuerpo de Bomberos de Panamá, subvención mensual y cont. de Dic.	45.75	15. Miguel Benítez, comisión imp.	4.00
138. Casa de Representación Gubern., Planilla	4.450.00	16. Alfredo Burgos, conocimiento juicio ..	50.00
139. Planilla, gastos representación Corte Suprema	580.00	17. Eduardo Vidal, horas extras trabajo ..	59.00
139A. Planillas, obras públicas, 15, 21 diciembre	250.00	18. Toribio Meléndez, servicios Almacén General diciembre	40.00
1. Planillas, Est. Exp. Agríc. Divisa 16; 16 Diciembre	4.790.89	19. Planilla, trabajos por "emes", 2ª quincena diciembre	190.02
1. Almacén General Gobierno, planilla, 15; 21 Diciembre	561.13	20. Planilla, adicional, mensajero de diciembre	2.74
1. Planilla, limpieza Panamá Viejo, 15; 21 Diciembre	2.00	21.39A. Planillas, malaria de David, 16; 31 diciembre	438.00
1. Planilla, Liceo de Señoritas, 15; 21 Diciembre	30.00	22.39A. Eloy Isaza, servicios prestados en diciembre	35.00
1. Abel de la Lanza, servicios prestados Diciembre	176.90	23.39A. Planilla, Est. Agríc. Divisa, 17 23 diciembre	667.45
1. Bartolomé Pascual G., servicios prestados Diciembre	60.00	24.39A. Planilla, obras públicas, 1-4 enero	2.367.71
1. Gregorio Costa, honorarios Sop. Juez 1. Daniel Salcedo, pago planillas, O. P. en Diciembre	186.00 95.00	24. Planilla, Almacén General Gobierno, 29 diciembre, 4 enero	7.50
1. José J. Testa, trabajos en Insp. Imp. Liores	45.00	24. Planilla, Materiales y Compras, 29 diciembre, 4 enero	30.00
1. Roberto Bela, diferencia sueldo dic.	36.00	24. Planilla, limpieza Panamá Viejo, 29 diciembre, 4 enero	30.00
1. A. Pérez y J. A. Fernández, trabajos extras	22.89	24. C. Quintero y A. Tarté, honorarios peritos	4.00
1. Oficina de Seguridad, servicios de diciembre	40.00	24. María R. de Delgado, 26 días servicios enfermera	43.33
1. M. A. Fernández, diferencia de sueldo diciembre	125.00	24. Adolfo Fábrega, servicios Cuerpo Policía noviembre	175.00
1. Otilio Hazera Jr., trabajos extras diciembre	27.09	24. Ana L. de Morales, sueldos de vacaciones, enero	65.00
1. M. M. Grimalda, honorarios conjuer, diciembre	40.00	24. José M. López, insp. Pescaderías, diciembre	50.00
1. Aquilino Dutary, conocer sumarias diciembre	40.00	25.39A. Planillas, molino arroz Panamá, 1; 15 enero	224.50
1. C. Murillo y C. Cornejo, servicios extras diciembre	15.00	26. Planillas, terreno Manicomio Los Santos, 1ª quince diciembre	245.95
1. V. Ortiz y A. Ferrari, servicios extras diciembre	50.00	27. Planillas, Est. Exp. Agríc. Divisa 24; 30 diciembre	413.65
1. Rodrigo de la Guardia, servicios extras diciembre	25.00	28. Planillas, Manicomio Los Santos, 1ª quincena diciembre	18.00
2. A. G. de Arana, servicios en controlaría diciembre	75.00	29. Planillas, alcant. Gral., 1ª quincena diciembre	287.25
1. Planilla, Unión M., honorarios agosto y julio 1938	150.00	30. Planillas, Asamblea Nal. (clausura), 1ª quincena enero	1.087.50
4.39A. L. F. Ramírez, servicios adicionales y jornales, diciembre	112.50	31. Planillas, Banda Republicana, 1ª quincena enero	1.195.00
5. Alfredo Burgos, por conocer juicio ..	1.219.50	32. Planillas, adicional, Eup. Ramo en diciembre	161.50
6. Aquilino Dutary, sentencias condenas ..	15.00	33.39A. Planilla, Cuerpo Diplomático, enero	6.990.00
7.38A. Arcadio Aguilera, conocimiento autos	85.00	34. Planilla, Cuerpo Consular, enero	6.038.00
8. Gustavo Guillén, 8 días trabajo, 2ª quincena de mayo 1938	50.00	35. Planilla, Sección Agraria, 1ª, 15ª, diciembre	824.25
	80.00	36. Planilla, Sección Agraria, 2ª 15 de diciembre	824.25

38. Planilla, construcción anexo Hospital Las Tablas, 2ª diciembre		11 enero	30.00
39. Planilla, alcantarillado Aguadulce, 2ª 15ª diciembre	114.12	65. Planilla, Oficina del Gobierno, 5 al 11 enero	276.60
40. Planilla, alcantarillado Antón y Penonomé, 2ª, 15ª diciembre	42.00	65. Planilla, Sección Técnica, 5 al 11 enero	24.00
41. Planilla, alcantarillado Los Santos, 2ª, 15ª diciembre	184.75	65. Planilla, miscelánea, 5 al 11 enero	209.59
42. Planilla, alcantarillado Chitré, 2ª, 15ª diciembre	50.25	65. Planilla, departamento eléctrico, 5 al 11 enero	139.50
43. Planilla, construcción plataformas sanitarias, diciembre	170.25	65. Planilla, departamento de plomería, 5 al 11 enero	138.00
44. Planilla, alcantarillado Santiago, sanitarias diciembre	190.20	67. Planilla, malaria Juan Díaz	1.365.30
45. Planilla, alcantarillado Concepción, sanitarias diciembre	308.42	68. Temístocles Navarro, servicios prestados en Dic.	22.58
46. Planilla, malaria en Colón del 16 al 31 diciembre	404.78	69. Muelles y Mercados de la República, primera quincena de Enero	1.198.99
47. Planilla, Escuela Normal, lavandería, 1º al 15 de enero	166.75	70. Planilla, reparaciones en Colón, primera quincena de Enero	30.00
48. Planilla, Escuela Normal Aseo, del 1º al 15 de enero	127.50	71. Planilla, Oficinas del Gobierno, del 12 al 18 de Enero	276.60
49. Planilla, Escuela Normal, cocina-comedor	163.00	71. Planilla, miscelánea del 12 al 18 de Enero	229.50
50. Planilla, construcción servicio sanitario Los Santos, 1º diciembre	310.00	71. Planilla, Sección Técnica, del 12 al 18 de Enero	24.00
51. Planilla, kiosko de Santiago, 2ª, 15ª de diciembre	108.25	71. Planilla, Departamento de Electricidad, del 12 al 18 de Enero	139.50
52. Planilla, dormitorio Normal, 2ª, 15ª de diciembre	667.00	71. Planilla, Departamento de Plomería, del 12 al 18 de Enero	138.00
53. Planilla, taller alfarería La Arena, 2ª, 15ª de diciembre	2.042.85	71. Planilla, conservación, del 12 al 18 de Enero	321.00
54. Planilla, anexo hospital Santiago, 2ª, 15ª de diciembre	730.40	71. Planilla, agrimensura, del 12 al 18 de Enero	89.50
55. Planilla, trituradora Escuela Normal, 2ª, 15ª de diciembre	1.722.58	71. Planilla, carros de transporte, del 12 al 18 de Enero	562.75
56. Planilla, taller y jardín Escuela Normal, 2ª, 15ª diciembre	127.75	71. Planilla, Cantera Nacional, del 12 al 18 de Enero	480.75
57. Planilla, Granja Agrícola David, 16 al 30 diciembre	1.047.11	71. Planilla, Acueducto Nacional, del 12 al 18 de Enero	209.92
58. Planilla, Estac. Nal. Agric. Divisa, 16 al 30 diciembre	241.65	71. Planilla, Taller de Herrería, del 12 al 18 de Enero	111.00
59. Planilla, Granjas Agric. demostrativas, 30 diciembre	392.00	71. Planilla, Gimnasio Liceo de Señoritas, del 12 al 18 de Enero	389.55
60. Planilla, molino arroz David, 16 al 30 diciembre	53.00	71. Planilla, ensanche de la Calle I, del 12 al 18 de Enero	272.15
61. Planilla, reparaciones de Colón, 2ª, 15ª diciembre	221.75	71. Planilla, Reparación del Edificio de Matías Hernández, del 12 al 18 de Enero	214.50
62. Planilla, Lotería de Panamá, 1ª, 15ª de enero	32.50	71. Planilla, ensanche de la Plaza de Herrera, del 12 al 18 de Enero	202.75
63. Planilla, Lotería de Colón, 1ª, 15ª de enero	1.980.00	71. Planilla, nuevo taller de máquinas, del 12 al 18 de Enero	376.65
64. Planilla, policía Nacional, 1ª, década enero	345.00	71. Planilla, Avenida Cuba, del 12 al 18 de Enero	117.05
65. Samuel Martínez, sueldo correspondiente a diciembre	30.751.49	71. Planilla, Piscina Olímpica, del 12 al 18 de Enero	193.00
65. Juez Ejecutor de la Provincia de Chiriquí, honorarios correspondientes noviembre	45.00	71. Planilla, Arreglo de la pista del Estadio Nacional, del 12 al 18 de Enero	225.25
65. L. Mallowan, honorarios como perito	165.07	72. Planilla, limpieza Panamá Viejo, del 12 al 18 de Enero	18.75
65. Otiss Elevator Co., inspección de un elevador eléctrico	45.00	65. Planilla, conservación, del 5 al 11 de Enero	321.00
65. D. Salcedo G., por servicios extraordinarios	45.00	65. Planilla, agrimensura, del 5 al 11 de Enero	87.00
65. Planilla, limpieza Panamá Viejo, 5 al 11 enero	45.00	65. Planilla, carros de transporte, del 5 al 11 de Enero	547.87
65. Planilla, almacén del Gobierno, 5 al 11 enero	34.00	65. Planilla, Cantera Nacional, del 5 al 11 de Enero	479.55
65. Planilla, materiales y compras, 5 al 11 enero	9.00	65. Planilla, Acueducto Nacional, del 5 al 11 de Enero	209.52
		65. Planilla, Taller de Herrería, del 5 al 11 de Enero	100.87

65. Planilla, Gimnasio Liceo de Señoritas, del 5 al 11 de Enero	674.73	1119. Planilla, Contraloría General de la República	4.375.00
65. Planilla, taller de máquinas de la Cantera, del 5 al 11 de Enero	524.34	120. Planilla, aduana de Panamá	1.365.00
65. Planilla, Edificio de Matías Hernández, del 5 al 11 de Enero	224.10	121. Planilla, avaluadores y liquidadores	2.845.00
65. Planilla, ensanche de la Plaza de Herrera, del 5 al 11 de Enero	212.75	122. Planilla, Resguardo de Panamá	1.672.50
65. Planilla, Avenida de Cuba, del 5 al 11 de Enero	103.35	123. Planilla, Resguardo de Colón	1.225.00
65. Planilla, Piscina Olímpica, del 5 al 11 de Enero	84.15	124. Planilla, Resguardo de Bocas del Toro	1.020.00
65. Planilla, ensanche de Calle I, del 5 al 11 de Enero	312.25	125. Planilla, Resguardo del Barú	1.220.00
65. Planilla, carretera de Pasadena, del 5 al 11 de Enero	18.00	126. Planilla, Administración General de Tierras y Bosques	1.705.00
65. Planilla, pista del Estadio Nacional, del 5 al 11 de Enero	58.20	127. Planilla, Almacén Depósito de Panamá	485.00
65. Planilla, mesura Manicomio de Los Santos, del 5 al 11 de Enero	189.15	128. Planilla, Almacén Depósito de Colón	485.00
65. Planilla, malaria interior del 16 al 30 de Diciembre	3.751.84	129. Planilla, edificios públicos	670.00
65. Planilla, taller de alfarería de La Arena, 1ª quincena de Enero	536.55	130. Planilla, inspectores de minas	300.00
65. Planilla, escultura y jardín normal, 1ª quincena de Enero	791.44	131. Planilla, jueces ejecutores	400.00
65. Planilla, Dormitorio Escuela Normal 1ª quincena de Enero	3.130.80	132. Planilla, liquidaduría de Panamá	295.00
65. Planilla, Kiosko Santiago, 1ª quincena de Enero	260.87	133. Planilla, Imprenta Nacional	4.030.00
65. Planilla, trituradora Escuela Normal, 1ª quincena de Enero	136.00	134. Planilla, supernumerarios de la Contraloría	325.00
65. Planilla, Anexo Hospital de Santiago, 1ª quincena de Enero	1.027.00	135. Planilla, supernumerarios Encomienzas Portales	215.00
73. Planilla, limpieza Panamá Viejo, 12 al 18 de Enero	28.75	137. Planilla, Administración General de Tierras y Bosques (adicional)	510.00
74. D. Salcedo G., servicios extraordinarios	15.00	138. Planilla, supernumerarios de Catastro	680.00
75. Alejandro Tapia E., servicios de conjuer	20.00	139. Planilla, empleados Departamento de Higiene	5.960.00
76. Daniel A. Guevara T., servicios como perito	100.00	140. Planilla, empleados Departamento de Beneficencia	3.370.00
77. Richard Behrendt, servicios técnicos durante Dic.	150.00	93.39A. Planilla, Soldados de la Independencia	339.60
78. Planilla, trabajadores eventuales, 1ª quincena de Enero	177.29	94. Planilla, colonia Penal de Coiba	565.00
79. Planilla, trabajadores eventuales Imp. 1ª quincena de Enero	134.30	95. Planilla, cárceles del Circuito	1.860.00
80. Ignacio Molino, intervención como conjuer	40.00	96. Planilla, ejército nacional	1.150.00
81. Planilla, materiales y compras: del 2 al 18 de Enero	30.00	97. Planilla, oficina. Comisión de Jubilación	485.00
82. Planilla, Asamblea Nacional	4.800.00	98. Planilla, sala del hospital, cárcel Modelo	50.00
83. Planilla, Presidencia de la República	2.800.00	99. Planilla, comarca de San Blas	2.900.00
84. Planilla, Secretaría de Gobierno y Justicia	1.765.00	100. Planilla, Corte Suprema	2.935.00
85. Planilla, Gobernadores de la República	2.615.00	101. Planilla, Tribunal Superior, 1º Distrito Judicial	2.477.50
86. Planilla, Alcaldías de la República	5.090.00	102. Planilla, Tribunal Superior, 2º Distrito Judicial	1.150.00
87. Planilla, Corregidurías	895.00	103. Planilla, Procuraduría General de la Nación	515.00
88. Corregidurías de la República	1.440.00	104. Planilla, Fiscalías de la República	840.00
89. Planilla, Registro Público	1.545.00	105. Planilla, Defensores de Oficio	700.00
90. Planilla, Registro Civil	1.385.00	106. Planilla, intérpretes públicos	380.00
91. Planilla, Archivos Nacionales	1.435.00	107. Planilla, comarca del Barú	1.155.00
92. Planilla, Notarías de la República	450.00	108. Planilla, sección inmigración	680.00
117. Planilla, supernumerarios Junta Inquilanto	323.00	109. Planilla, Oficial Humanitario	570.00
118. Planilla, Secretaría de Hacienda y Tesoro	10.160.00	110. Planilla, Secretaría de Abogado Consultor	125.00
		111. Planilla, Junta de Inquilinato	720.00
		112. Planilla, Secretario Comisión Codificadora	150.00
		113. Planilla, Juzgados del Circuito	7.035.00
		114. Planilla, Oficial de Seguridad de Panamá y Colón	815.00
		115. Planilla, Banda Republicana	1.195.00
		116. Planilla, Asamblea Nacional	1.087.50
		141.39A. Planilla, empleados Sección Higiene y Beneficencia	355.00
		142. Planilla, enfermeras visitadoras	1.765.00
		143. Planilla, enfermeras especiales y un	

médico	330.00	elevador eléctrico	45.00
144. Planilla, Administración General de Renta de Licores	12.433.50	187. Cristóbal Branca, sueldo mensual durante 4 días, enero	8.39
145. Planilla, Secretaría Trabajo, Comercio e Industria	3.035.00	188. Juan J. Aldeano Jr., diferencia de sueldo	20.00
146. Planilla, supernumerarios de estadística	350.00	189.39A. Inspector General de Telégrafos, para pago de salarios de cuadrillas	1.265.21
147. Planilla, policía Nacional, 3ª década de enero	32.747.01	190. Planilla, materiales y compras; del 19 al 25 de enero	30.00
148. Planilla, forraje correspondiente a enero	412.83	191. Planilla, Almacén del Gobierno, del 19 al 25 de enero	9.00
149. Planilla, Secretaría Higiene, Beneficencia y Fomento	5.250.00	192. Planilla, Sección Técnica, 1ª al 15 de enero	555.00
150. Planilla, Secretaría Educación y Agricultura	1.675.00	193. Planilla, Dispensario Antituberculoso adicional	19.20
151. Planilla, Inspección General	1.360.00	194. Planilla, policía de Colón, 1ª al 15 de enero	64.19
152. Planilla, Secretaría de Relaciones Exteriores	1.985.00	195. Planilla, Imprenta Nacional, 12 al 18 de enero	60.00
153. Planilla, Sección de Comunicaciones	1.750.00	196. Planilla, Estación Nacional, Agrícola de Divisa 31; 6 enero	565.27
154. Planilla, Agencia Postal de Panamá	6.510.00	197. Planilla, empleados dispensario Darién	60.00
155. Planilla, Agencia Postal de Colón	3.555.00	198. Planilla, cocina, comedor, Escuela Normal de Santiago, 2ª 15ª enero	290.00
156. Planilla, Sección Provincial de Correos	2.115.00	199. Planilla, Escuela Normal, asco, 2ª 15ª enero	165.00
157. Planilla, Administración Subalterna de Correos	355.00	200. Planilla, Escuela Normal, lavandería, 2ª 15ª enero	195.00
158. Planilla, conductores de correos	1.130.00	201. Planilla, Imprenta Nacional, trabajadores eventuales	132.96
159. Planilla, telefonistas	925.00	202. Planilla, Imprenta Nacional, trabajadores eventuales	294.34
160. Planilla, telecomunicaciones	11.902.28	203. Getrudis Pérez, servicios prestados	160.00
161. Planilla, guarda líneas	2.820.00	204. Planilla, personal Sección Agraria, enero	665.00
162. Planilla, mensajeros	1.457.50	205. Planilla, personal ayudantes Ferrocarril, etc., enero	1.065.00
163. Planilla, aviación nacional	300.00	206. Planilla, Sección Materiales y Compras, enero	325.00
164. Planilla, aeropuerto nacional	195.00	207. Planilla, Lotería Nacional	1.980.00
165.39A. Planilla, Universidad Nacional	5.532.50	208. Planilla, Lotería Nacional de Colón	945.00
166. Planilla, Instituto Nacional, admto.	1.800.00	209. Planilla, Magisterio Bajas del Torero	1.625.00
167. Planilla, Institucional, docente	5.817.25	210. Planilla, Magisterio Provincia de Darién	2.857.67
168. Planilla, Liceo de Señoritas administrativo	1.235.00	211. Planilla, Magisterio Provincia de Los Santos	8.727.83
169. Planilla, Liceo de Señoritas docente	3.851.50	212. Planilla, Educación (adicional)	29.65
170. Planilla, Escuela de Artes y Oficios, administrativo	1.390.00	213.39A. Planilla, Magisterio Provincia de Colón	7.625.00
171. Planilla, Escuela de Artes y Oficios, docente	4.208.75	214. José M. López, por servicios prestados	50.00
172. Planilla, Escuela Profesional, administrativo	1.077.50	215. Ramón Ruiz T., por servicios y reparaciones	120.00
173. Planilla, Escuela Profesional, docente	2.945.00	216. Juan de Dios Poveda, honorarios profesionales	75.00
174. Planilla, Escuela Normal Rural de David	1.045.00	217. Temístocles Navarro, por servicios prestados	25.00
175. Planilla, maestros supernumerarios	2.649.25	218. Eduardo E. Vidal A., por servicios prestados	25.00
176. Planilla, Escuela Normal, administrativo	2.640.00	219. Elías M. Puga, por servicios prestados	25.00
177. Planilla, Escuela Normal, docente	3.743.50	220. Samuel Martínez, sueldo del presente mes, enero	45.00
178. Planilla, Museo Nacional	410.00	221. Terribio Meléndez, servicios prestados	10.00
179. Planilla, médicos y dentistas escolares	1.070.00	222. Galileo Ferrazano, servicios prestados	50.00
180. Planilla, Departamento de Agricultura	1.275.00		
182. Planilla, inspectores de bananos	490.00		
182. Planilla, inspectores y ayudantes (Educación y Agricultura)	2.939.00		
183. Planilla, Magisterio Provincia de Panamá	48.887.51		
184. Abel de la Lastra, por servicios prestados	60.00		
185. Oficina de Seguridad, por servicios prestados por oficina	125.00		
186. Otis Elevator Co., inspección de un			

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Secría. de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

223. Planilla, Magisterio Provincia de Herrera	7.353.83
224. Planilla, Magisterio Provincia de Coclé	13.798.50
225. Planilla, Magisterio Provincia de Chiriquí	14.815.00
226. Planilla, Magisterio Provincia de Veraguas	9.799.83
227.39A. A. C. de Alba, por servicios prestados	150.00
228. Planilla, antituberculosis en Colón.	675.08
229. Planilla, adicional telegrafistas de mes, de diciembre	31.31
230. Carlos A. Carrillo, por sueldo de vacaciones	50.00
231. Planilla, oficina de Gobierno, del 26 enero, 1 febrero	269.60
231. Planilla, Sección Técnica, del 26 enero al 1º de febrero	24.00
231. Planilla, miscelánea, 26 enero a 1º de febrero	209.59
231. Planilla, departamento de electricidad, 26 enero a 1º de febrero	139.50
231. Planilla, taller de plomería, 26 enero 1º de febrero	138.00
231. Planilla, agrimensura, 26 enero a 1º de febrero	91.50
231. Planilla, conservación, 26 enero a 1º de febrero	321.00
231. Planilla, carros de transportes, 26 de enero 1º de febrero	571.20
231. Planilla, cantara nacional, 26 de enero al 1º de febrero	479.55
231. Planilla, acueducto nacional, 26 de enero a 1º de febrero	209.52
231. Planilla, taller de herrería, 26 de enero a 1º de febrero	100.50
231. Planilla, Gim. Liceo de Sekoritas, 26 de enero a 1º de febrero	418.31
231. Planilla, Rep. edif. Matías Hernández, 26 de enero a 1º de febrero	177.00
231. Planilla, nuevo taller de máquinas, 26 de enero a 1º de febrero	104.40
231. Planilla, Gignasio Nacional, 26 enero a 1º de febrero	66.65
231. Planilla, Rep. en la Presidencia, 26 enero a 1º de febrero	146.00
231. Planilla, ensanche de la calle "L", 26 enero a 1º de febrero	150.50
231. Planilla, Rep. piscina olímpica, 26 enero a 1º de febrero	264.25
231. Planilla, arreglo pista estadio, 26 enero a 1º de febrero	350.61

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Marzo de 1939.

As. 3546. Escritura No 253 de 10 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad "Grebien & Martinez Inc." abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Hyacinth Graham de Miller, garantizado con hipoteca.

As. 3547. Escritura No 249 de 11 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual John Pryse James Moreno cancela hipoteca a Ferdinand George Comas, y éste traspasa al primero dos fincas en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 3548. Escritura No 30 de 25 de Febrero último, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No 1549 del Tomo No 25.

As. 3549. Escritura No 194 de 27 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Aran-go & Lyons" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3550. Escritura No 258 de 11 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Abood Levy confiere poder general a José Jacobo.

As. 3551. Escritura No 214 de 3 de Marzo, actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Chu Yueng Chong declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en el Corregimiento de Río Hato, y vende esta finca y otra en el mismo lugar a Yin Kang Sang; y éste compra a la sociedad Chu Yuen Chong y Compañía una Cantina y tienda de abarrotes.

As. 3552. Escritura No 262 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No 1791 del Tomo No 25.

As. 3553. Escritura No 231 de 8 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Grebien & Martinez Inc. cancela obligación hipotecaria a Alvaro Anoc Sison.

As. 3554. Escritura No 1279 de 22 de Diciembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pedro Camargo un lote de terreno situado en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 3555. Escritura No 263 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y Rafael Vázquez Tinoco venden a Inéz Rigby de Galbraith un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá.

As. 3556. Escritura No 261 de 13 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The National City Bank of the New York declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Manuel Everardo Duque y otra.

As. 3557. Escritura No 273 de 9 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eduardo Icaza Arosemena vende a Jorge Antonio Rodríguez un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y el comprador constituye hipoteca a favor de Wally Mercedes Arosemena; y ésta le confiere poder especial a Eduardo Icaza Arosemena.

As. 3558. Escritura No 245 de 10 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la "Compañía de Bayano S. A." vende a Selma María Arosemena dos lotes de terreno en esta ciudad.

As. 3559. Escritura N° 246 de 10 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eduardo Icaza Arosemena vende a Selma María Arosemena un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad y éste le confiere poder especial al vendedor.

As. 3560. Escritura N° 247 de 10 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la "Compañía Hato de Bayano S. A." vende a la sociedad "Icaza & Compañía Limitada" dos fincas en este Distrito.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 62

(Marzo 5 de 1939)

Eisemann y Eleta Inc., calzado de cuero, etc, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	82.45	A. C. Ponzada, azulejos, 209 bultos, por vapor Tai Shan, de Nagoya, por	323.82
Eisemann y Eleta Inc., pantalones y camisas de deporte, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	104.52	Max Stieglitz, carteras y avalorios, 1 bulto, por vapor Leipzig, de Hamburgo, por	633.00
Fidanque Bros. and Sons, albaricoques, peras, etc, 52 bultos por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	134.70	F. Barnamsingh Co., tejidos, sacos, etc, 6 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	302.07
Eisemann y Eleta Inc., chinelas de cuero, 4 bultos, por vapor Turrialba, de Boston, por	159.00	Yanci y Pereira, tacones de caucho, 5 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	265.11
Lionel Henley, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	129.50	Roberto G. de Paredes, cerraduras y placas de bronce, 6 bultos, por vapor Seattle, de Bremen, por	250.15
Warner Bros., película de cine, 2 bultos, por vapor Crawford Ellis, de Belize, por	200.00	Swift y Cia., tamales, carne con papa, etc, 14 bultos, por vapor Telde, de Nueva Orleans, por	35.56
Benjamín Chen, ajos, 50 bultos, por vapor Muenchne, de Valparaíso, por	263.00	Lewis Service Co., libros flexibles, 1 bulto, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	19.46
Benjamín Chen Lentejas, 60 bultos, por vapor Muenchen, de San Antonio, por	364.00	F. E. Escoffery, horquillas de alambre, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	168.52
Panamá Steam Laundry, botones, 4 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	170.00	S. E. Escoffery, camarones secos, etc, 22 bultos, por vapor Telde, de Nueva Orleans, por	542.44
Justo Arosemena, esencias, etc, 3 bultos, por vapor Bretagne, de Burdeos, por	34.60	Antonio Fong Co., cebollas y papas, 20 bultos, por vapor Washington, de San Francisco, por	24.34
Shung Cheung Co., ajos y cebollas, 150 bultos, por vapor Muenchen, de Valparaíso, por	341.00	Sra. de Gobierno y Justicia, motocicletas, etc, 20 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	8871.14
Shung Cheung Co., frijoles y lentejas, 75 bultos, por vapor Muenchen, de San Antonio, por	347.40	Swift y Cia., mantequilla, 25 bultos, por vapor Contessa, de La Habana, por	101.09
Aristides Romero, aceite para cocinar, 152 bultos, por vapor Contractor, de Liverpool, por	290.46	Villanueva y Teixeira, cemento blanco, 236 bultos, por vapor Cellina, de Trieste, por	176.90
Virgilio Capriles, cebollas, arverjas, etc, 332 bultos, por vapor Muenchen, de Valparaíso, por	519.10	Hospital Santo Tomás, pimientos en lata, 10 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	73.50
Virgilio Capriles, guisantes, sopas vegetales, tomate, etc, 332 bultos, por vapor San Felipe, de Baltimore, por	512.40	Fábrica de Calzado La Central, tela encauchada, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	116.19
Virgilio Capriles, frijoles, garbanzos, etc, 265 bultos, por vapor Muenchen, de San Antonio, por	962.60	Ordas y Flores, medias de seda, 1 bulto, por vapor Tesan, Maru, de Yokohama, por	350.48
Cardoze y Lindo, refrigeradores, repuestos para refrigeradoras, 8 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	210.50	Chung Yet Sun, pieles para forro de zapatos, 1 bulto, por vapor American Farmer, de Londres, por	280.57
		Luis E. Uribe, jabón sapo, 10 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	30.30
		Hospital Sto. Tomás, jabón sapo, 20 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	60.60
		Hospital Sto. Tomás, cubos de caucho, etc, 1 bulto, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	89.20
		Wilcox Mercantile Co., cemento blanco, 118 bultos, por vapor Cellina, de Trieste, por	88.40
		Wilcox Mercantile Co., yeso en polvo, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	62.20
		Miranda Hnos., drill de lino, 5 bultos, por vapor Caledonia, de Belfast, por	3282.42
		Miranda Hnos., tejido de seda, 3 bultos, por vapor Tai Shen, de Kobe, por	2217.65
		Miranda Hnos., tejido de lino, 6 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	4067.06
		Octavio Valencia, maderas para tablas, 8 bultos, por vapor Thessons, de Danzig, por	70.75
		Bata Shoe Co., lantitas, zapatos, etc, 96 bultos, por vapor San Louis, de Hamburgo, por	2511.00
		Panamá American Publishing Co., carton-	

cillo, papel, etc, 19 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	140.98
Wholesale Tire and Supply Co., aguarrás, aceite, etc, 71 bultos, por vapor San Felipe, de Filadelfia, por	309.18
Wholesale Tire and Supply Co., kangaru, 10 bultos, por vapor San Felipe, de Filadelfia, por	247.30
A. Jobber, telas, pijamas, etc, 3 bultos, por vapor Yamagira Maru, de Yokohama, por ..	264.38
Dalipsingh Hnos., camisas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Yoson Maru, de Yokohama, por	351.47
Cervecería Milwaukee, lúpulo, 5 bultos, por vapor Bockoop, de Amsterdam, por	892.00
Isaac Brandon and Bros, Inc., machetes, etc, 129 bultos, por vapor uBenaventura, de Nueva York, por	1158.08
Ho Quong y Cia., cintas de algodón, 7 bultos, por vapor Telde, de Nueva Orleans, por ..	296.57
Johan Van der Hans R., polvos, crema, etc, 3 bultos, por vapor Wisconsin, de San Francisco, por	291.22
Yau Ka Hing y Hnos., aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor Contractor, de Liverpool, por	185.35
Yau Ka Hing y Hnos. papel para envolver, 25 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	90.08
Fábrica de Calzado La Central, badana, 2 bultos, por vapor Turrialba, de Boston, por ..	216.58
Wileox Mercantiel Co., madera de pino, 600 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por	718.75
Smoot Beeson, autos, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1440.15
Shung Fat y Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Lochmoner, de San Fco., por ..	283.50
Bhan Singh, pajamas de seda, 1 bulto, por vapor Pres. Cleveland, de Shanghai, por ..	144.37
Eusebio A. González, paja para muebles, 2 bultos, por vapor Zacapa, de Boston, por ..	104.40
Eusebio A. González, líquidos para pulir muebles, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	24.33
Shung Fat, harina de trigo, 75 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	151.13
Shung Fat, avena machacada, 60 bultos, por vapor Telde, de Nueva Orleans, por	85.50
Shung Fat, avena machacada, 60 bultos, por Muenchen, de San Antonio, por	160.86
Sing Kee, vaselina y tónico, 22 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por ..	183.11
Swift y Cia., albaricoques, etc, 51 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	127.51
Villanueva y Teixeira, tuberías y uniones de hierro, 2372 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	1383.62
R. E. Hopkins, auto, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	521.70
R. E. Hopkins, auto, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	287.05
The Star and Herald Co., cartón ordinario, 13 bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	142.60
The Star and Herald Co., papel bond, 20	

bultos, por vapor Sta. María, de Nueva York, por	145.69
Arias Auto Supply, asbesto, 6 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	180.73
Enrique Lefevre, forrajes, harina de hueso, 25 bultos, por vapor Telde, de Nueva Orleans, por	54.25

TELEGRAMAS REZAGADOS

De David, para Pablo Othón.
De Santiago, para Carmela.
De Paritilla, para Gregorio Nar.
De Natá, para Pinilla Urrutia.
De David, par Carlos Troestsh.
De Boquete, para Carlota Cardoze.
De Santa Fe, para Saturnino Pinilla.

AVISOS Y EDICTOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Agraria

Nombres de las personas cuyas solicitudes sobre lotes en Nuevo Arraiján han caducado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 219 de 28 de Diciembre de 1936.

Nombre	Nº del lote	Nº de la manzana	Fecha de vencimiento.
Teófilo Villavieja	144	18	9 de marzo de 1939
Guillermo Canales	148	18	9 de marzo de 1939
Juana M. Morales	495 y 499	62	10 de marzo de 1939
Julio H. del Busto P.	526 y 528	59	10 de marzo de 1939
Delia M. Harris	340	43	10 de marzo de 1939
Demetrio Toral K.	241 y 243	37	10 de marzo de 1939
José M. Guevara L.	239	37	10 de marzo de 1939
Meisde Arosamena	166	22	10 de marzo de 1939
Mercedino Jiménez G.	370 y 372	49	10 de marzo de 1939
Belón Martínez	280	32	10 de marzo de 1939
F. S. de Castellano	426 y 428	46	10 de marzo de 1939
Guillermo McKay	199 y 201	29	10 de marzo de 1939
Alejandro Bonilla	94	19	9 de marzo de 1939
Lucía Pardini	110 y 112	23	9 de marzo de 1939
Sadi Villarreal	115	25	9 de marzo de 1939
Carlota Pardini	179 y 181	26	9 de marzo de 1939
Luis Pardini	180 y 182	26	9 de marzo de 1939
Eladio H. García	71	15	7 de marzo de 1939
David Samudio A.	307 y 308	36	7 de marzo de 1939
Georgino Gorrichategui	303 y 305	36	7 de marzo de 1939
Antonia M. de Torres	219	33	7 de marzo de 1939
Aurelio Teixeira G.	217	31	9 de marzo de 1939
Pedro Avala Díaz	366	36	9 de marzo de 1939
Anzélica Barrios	74	15	9 de marzo de 1939
Virginia Santanach	447	50	9 de marzo de 1939

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal No. 11-562.

CERTIFICA:

Que los señores George Luis Gross, Josef Rosenberg y Fritz Schmidt, vecinos de esta ciudad y comerciantes, han constituido una sociedad comercial bajo la razón social de "Atlantic Pacific Supply Co. Ltd." con domicilio en esta ciudad;

Que el capital social es de dos mil cien balboas (Bs. 2,100), aportado por los socios así: George Luis Gross, trescientos balboas; Josef Rosenberg, novecientos balboas, y Fritz Schmidt, novecientos balboas;

Que el término de duración de esta sociedad será hasta el día 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta;

Que el objeto de la sociedad es el de compra y venta de mercancías nacionales y extranjeras, importación y exportación, actividades industriales y cualquier otro negocio de lícito comercio;

Que la administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con iguales derechos y el uso de la firma social a cargo de dos socios indistintamente.

Así consta en la escritura pública número 67, de fecha 11 de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Colón, a los diez y seis días del mes marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Notario Público,

Jacinto Lombardo B.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS HACE SABER:

Que el impuesto denominado Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al primer trimestre de 1939, se cobrará así:

El trimestre: desde el día 25 de Febrero hasta el día 25 de Marzo próximo-inclusive con el 10% de descuento. Cada mes, a la par, hasta el decimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 28 de Febrero no hayan recibido los avisos de cobro del impuesto, deben ocurrir al despacho a solicitarlos.

Demetrio Fernández G.

Sub-Administrador de Rentas Internas
Panamá, 22 de Febrero de 1939.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS HACE SABER:

A toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada en la República de Panamá o en el extranjero, que obtenga rentas y posea bienes muebles e inmuebles, dentro del territorio de la jurisdicción fiscal del Gobierno panameño, que se ha señalado el día quince de Mayo de este año como último término para que presente la declaración jurada de rentas y de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley 62 de 1938 y el Decreto No 20 del 6 de Febrero de 1939.

Los formularios de la declaración jurada pueden obtenerse y deben presentarse en la Ciudad de Panamá, en la Oficina de la Administración Gral. de Rentas Internas; En la Ciudad de Colón, en la Agencia de la Administración de Rentas Internas (Ex-Agencia del Fondo Obrero); En los Distritos Cabeceras de Provincias, ante el Administrador Provincial de Hacienda; En los demás Distritos ante el Administrador Distrital de Hacienda.

Se les hace presente a las personas naturales que se dedican a prestar dinero a interés, que deben registrar sus documentos de préstamos en las Oficinas del Administrador General de Rentas en Panamá, y ante los Administradores Distritales y Provinciales de Hacienda, según el domicilio de cada prestatario, o lugar donde se haga la operación de préstamo.

Las personas naturales o jurídicas, a quienes los artículos 73 y 74 de la Ley 62 de 1938, les impone la obligación de hacer un depósito en el Banco Nacional o pagar el 3% de los dineros que reciban de sus clientes, abonados, accionistas a Clubs; deben presentar los informes indicados en los artículos 93, 94, 95 y 96 del Decreto No 20 de 1939, antes del día 15 de Marzo.

La persona que tenga dudas sobre la manera como deben llenarse los formularios o sobre el formulario que debe usar, puede acudir en demanda de informe e instrucciones a respectivo funcionario de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente. Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón:: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chapigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distritales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente

año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 11 de Abril de presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta provincia propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la cárcel de esta ciudad, a razón de B. 0.24 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos, que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere un depósito de B. 50.00 en la Agencia del Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados.

La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 11 de Marzo de 1939.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 38, de 7 de marzo de 1939, se recibirán en el despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados para la confección de tres millones ochocientos mil sellos postales, divididos en dos series de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve denominaciones son de la serie del servicio aéreo y ocho

del servicio ordinario. Esta licitación será sometida a las bases siguientes:

1º El diseño debe ser de acuerdo con todas las indicaciones del Decreto respectivo, en un tamaño no menor de 20 centímetros por 30.

2º El tamaño de los sellos debe ser 28 milímetros por 35.

3º Su perforado debe ser seis agujeros por centímetro.

4º El motivo central de los sellos debe ser el mismo especificado en el Decreto Ejecutivo arriba indicado, tanto para los sellos del servicio ordinario como para los del servicio aéreo.

5º Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero o fotograbados de alta calidad; colores firmes; papel y goma de clase superior, adecuado para países tropicales.

6º Las estampillas deben venir en pliegos de ciento cada uno, protegidas con papel parafinado.

7º Estos sellos deben ser entregados por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de tres meses después de haberla sido adjudicada la licitación.

8º El representante de la casa favorecida en la licitación prestará fianza de B/. 1.500.00, en efectivo o en forma de un cheque certificado por un banco de la localidad o por una Compañía de Seguros y a la orden del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas; de nombrar un representante que presente el tiraje y de ordenar la destrucción de las planchas en que confeccionaren los sellos.

10º Las propuestas se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 30 de abril de 1939.

Panamá, 15 de marzo de 1939.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

JUAN B. CARRASQUERA,
Subsecretario.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 6 (seis) de abril del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción de un desembarcadero de ganado y corral anexo, según lo autorizado por la Ley 64 de 1938, en el sitio denominado "Noria de la Fuerza y Luz", contigua al muelle Inglés de esta ciudad, y para el suministro e instalación de una balanza en los terrenos del actual matadero.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañado de cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de diez mil balboas (Bs. 10.000.00) o, en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma equivalente.

El pliego de cargos y los croquis respectivos podrán consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

La licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni rebajas.

Panamá, 6 de marzo de 1939.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE.

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone en venta mediante licitación pública, la finca conocida por "El Paraíso", situada en el lugar llamado antiguamente "Llano Suelto", Corregimiento de Las Minas, Distrito y Provincia de Colón, la que está cultivada con pasto artificial y árboles frutales, con una extensión de sesentisiete hectáreas y siete mil novecientos siete metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terrenos nacionales con parte de ellos ocupados por Candelario Blanquicet; Sur, terrenos nacionales en estado de rastrojos; Este, una vía férrea angosta, de propiedad del señor Eusebio Yepes; y por el Oeste, manglares. La finca la tiene cultivada el mismo señor Yepes y está toda cercada con alambres de púas. Los peritos le han asignado un valor de doscientos cuatro balboas, por las sesenta y siete hectáreas y fracción de hectárea. Pero queda entendido que la persona que resulte agraciada en esta licitación estará en la obligación de pagar por su parte las mejoras introducidas a la finca por el señor Yepes.

El remate se llevará a efecto el día 12 de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Comenzará a la hora en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos respectivos, de las propuestas hechas al efecto. Desde esa hora hasta el momento en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, oirán las pujas y repujas, adjudicándose entonces al mejor postor. Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el diez por ciento del valor de la finca.

Panamá, 12 de marzo de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN.

Secretario de Hacienda y Tesoro

AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 35, de 3 de Marzo de 1939, se recibirán en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados de licitación para la confección de 3,000,000 de sellos postales bajo las estipulaciones siguientes:

1º Los pliegos deben traer el dibujo del diseño que se va a usar, en un tamaño no menor de 20 por 30 centímetros, y su precio.

2º El tamaño de los sellos debe ser de 22 por 35 milímetros.

3º Su perforado debe ser 12 agujeros por cada 2 centímetros.

4º El motivo central del sello deben ser los retratos de Pedro y María Curie, descubridores del "radium".

5º Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero, según el siguiente detalle:

750,000 sellos verdes.

750,000 sellos rojos.

750,000 sellos azules.

750,000 sellos amarillos.

Deben ir puestos en hojas de 100 sellos (10 por 10).

6º Las siguientes leyendas deben aparecer en el cuerpo del sello:

República de Panamá—1 centésimo de balboa— Correos
—Lucha contra el cáncer—1939—

7º Estos sellos deben ser entregados, por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de 60 días

después de haberle sido adjudicada.

8º El representante de la institución favorecida en la licitación prestará una fianza de B. 1,500.00, en forma de un cheque certificado del Banco Nacional, y a la orden de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, de nombrar un representante que presencie el tiraje y de ordenar la destrucción de las planchas en que se han confeccionado.

10º Se recibirán las propuestas hasta las 3 de la tarde del día 1º de Abril de 1939.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra la sucesión de doña Rosa Rivera de Quintero, se ha señalado el día veintiocho (28) de Abril próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo, en este Tribunal, el remate del bien perseguido en esta acción, el cual es el siguiente:

Finca número cuatrocientos cincuenta y tres (453), inscrita al folio ciento catorce (114), del Tomo once (11), del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual constituye un lote de terreno de ocho mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados (8,966 m²) de extensión que forma parte de la hacienda de Paitilla, situada en el Barrio de Colidonia de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, una faja de terreno de cinco metros de ancho por cien metros de largo, de Paitilla al pie de la loma de María Molina, junto por donde pasa la línea de esta hacienda con la Carrasquilla; Sur, y Oeste, terrenos de Paitilla; y Este, lote perteneciente a Michel Simhon, carretera de por medio. Medidas: Ocho mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados. Se incluyen en esta finca todas las mejoras y construcciones en ella existentes.

La actual Finca tiene un valor catastral de seis mil Balboas (B. 6,000.00).

Por tanto sirve de base para el remate de dicha finca la suma de seis mil Balboas (Bs. 6,000.00) y no será oferta admisible aquella que no cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, el 17 de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario ad-intero,

C. Ortega.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-interino del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Roberto Navarro, se ha señalado nuevamente el día veintiocho (28) de abril próximo pa-

ra que, entre las horas legales, se lleve a cabo, en este tribunal, el remate del bien perseguido en esta acción, el cual consiste:

Finca número siete mil trescientos treinta y dos (7332), inscrita al folio dos (2) del tomo doscientos cuarenta y dos (242) de la Propiedad, sección de Panamá, el cual consiste en un lote de terreno que lleva el número cuarenta y dos (42) en el plano de Bella Vista, y la casa allí construida, de ladrillos, de dos (2) pisos, y techo de abastos, situados en esta ciudad y comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, la Avenida Mariano Arosemena, anteriormente la Avenida Primera; Sur, lote número trescientos cincuenta y seis (356); Este, lote número cuarenta y tres (43), y Oeste, lote número cuarenta y uno (41). Medidas: El terreno mide veinte metros (20 m.) de frente, por cincuenta metros (50 m.) de fondo, ocupando una superficie de mil metros (1000 m.c.) cuadrados. La casa mide nueve metros noventa centímetros (9.90 m.) de frente, por quince metros treinta centímetros (15.30 m.) de fondo, o sea una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados (151.47 m2).

Se hace constar que según la inscripción número cuatrocientos siete del tomo ciento sesenta y dos, folio trescientos noventa y uno, esta finca ha sido dada en anticresis a Guillermo Patterson junior, para responder de la suma de cuatro mil balboas (B/. 4,000.00).

Esta finca tiene un valor catastral de dieciséis mil balboas (B. 16,000.00).

Por tanto, sirve de base para el remate de la finca mencionada la suma de dieciséis mil balboas (B. 16,000) y no será oferta admisible aquella que no cubra los dos terceras partes de dicho valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá a veintidos (22) días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Secretario,

Cecilia Ortega

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de don Rodolfo Chiari se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Por tanto el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Rodolfo Chiari, desde el día de su fallecimiento, ocurrido el 16 de Agosto de 1937, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, y de la porción conyugal correspondiente a la cónyuge superviviente, doña Ofelina Remón de Chiari, los señores Luz Graciela Chiari de García de Paredes, Rodolfo Ernesto, Roberto Francisco y Ricardo Chiari, por derecho propio, y los menores Isabel, Carlos Agustín, Daira y Ofelina Arias Chiari como hijos

de la fallecida doña Daira Chiari de Arias.

En consecuencia, se ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y

Que se fije y publique el edicto ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópese y notifíquese. (fdo.) J. R. Almanza.—(fdo.) Roberto Burgos, Secretario Ad-Int.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

J. R. ALMANZA.

El Secretario Ad-Int.,

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público

HACE SABER:

Que en el despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

"Yo, Roberto Samaniego, mayor de edad, casado, maestro, natural y vecino del corregimiento de La Palma, jurisdicción de este distrito, y portador de la cédula de identidad personal número 34-2367, por medio de este escrito solicito respetuosamente de la autoridad de usted se sirva concederme título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Las Delicias", ubicado en jurisdicción del distrito de Pedasí, de una extensión superficial de diez y siete hectáreas con dos mil cuatrocientos veintiséis (mtes. 17, 2423 m.c.) metros cuadrados, de los cuales nueve hectáreas ocho mil trescientos treinta y seis metros cuadrados (9 htes. 8336 m.c.) están cultivadas de palma faraguya y el resto de montes, y comprendido dentro, de los siguientes linderos: Norte, río Parí; Sur, camino de Marcelino González; Este, Marcelino González, y Oeste, río Parí. Dicho terreno está cercado en parte con alambre de púas; es de los viejos y adjudicable, no encierra bosques ni minas conocidas y no reconoce servidumbre. Acompaño a esta solicitud: a) declaraciones de testigos con los cuales compruebo el derecho que me asiste para hacer esta solicitud sobre el terreno expresado; b) el plano número 20, en doble ejemplar, levantado medianet autorización de ese despacho por el Agrimensor autorizado, señor Agustín Jaén Jr., y su respectivo informe; c) certificado del Juez Ejecutor de la Provincia, en que consta que el aludido terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional y la nota de depósito No 5, por B/. 2.00.

Desde ahora imparto mi aprobación al plano e informe respectivos. Para que continúe representándome en este negocio confiero poder especial al señor Manuel de Jesús Vargas D., mayor de edad, abogado, con facultades para transar y sustituir.—Las Tablas, 31 de enero de 1939.—(fdo.) Roberto Samaniego.—Acepto: (fdo.) Manuel de J. Vargas D."

Las Tablas, 2 de febrero de 1939.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

EVERARDO A. DECEREA.

El Secretario de Tierras y Bosques.

3 vs.—2

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que la señora Encarnación Jaén ha solicitado un globo de terreno denominado "Santa María", por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—E. S. D.

"Encarnación Jaén, mujer, mayor de edad, soltera, natural de este distrito, de oficios domésticos, católica, con residencia en la calle Bolívar, vengo ante el despacho a su cargo a pedirle, respetuosamente, se sirva adjudicarme un globo de terreno, en propiedad, bajo compra, ubicado en la jurisdicción del distrito, el cual denominaré "Santa María", como de dos hectáreas con ocho mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, cuya capacidad la expresa el plano efectuado por el señor Agriensor oficial autorizado por el Gobierno Nacional, señor Emiliano Bósquez T., en el cual aparecen sus correspondientes límites o linderos. Este terreno está cercado con alambre de púas y cultivado en su mayor parte, con árboles frutales, palmas, caña de azúcar, tallos, marañones, mangos, mameyes, papayas, aguacates y otros, a la vez una yerba artificial hace como siete años, siendo de los adjudicables y no perjudica a terceros. No contiene yacimientos minerales.

Pueden declarar bajo el interrogatorio que Ud. haga al respecto para acreditar mi dicho los señores Segundo Moreno y Luis Vázquez, quienes lo conocen, que recibirá a mis costas. Aportaré a su debido tiempo el recibo de pago sobre el valor del referido terreno, que expedirá el señor Juez Ejecutor.

El plano a que hago referencia será presentado a esa oficina por el señor Márquez T., oportunamente.

Espero, pues, señor Gobernador, que Ud. se digne tramitar esta solicitud conforme lo indican las leyes sobre la materia.

Linderos: Norte, Rafael Eysseric y terrenos libres; Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales. Mide dos hectáreas con ocho mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, como dije arriba.

Los usufructos se los compré al señor Félix Moreno y éste al señor Juan Tuñón, primer dueño, como lo informarán los testigos mencionados. Hablo en asunto propia.—Penonomé, 3 de enero de 1939.—(fdo.) Encarnación Jaén".

Por tanto se fija el presente edicto para que sirva de formal notificación a los interesados, en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy, ocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve, a las cuatro de la tarde.

El Gobernador.

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario.

Federico Zuñiga G.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Municipal del Distrito de Las Tablas, Primer Suplente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Heriberto Trejos, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva enseguida se transcribe:

DISTRITO.—Primera Suplencia.—Las Tablas Febrero primero de mil novecientos treinta y nueve.

VISTOS:

en virtud de lo cual, el Juez que suscribe, Municipal del Distrito de Las Tablas, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1º Que está abierta en este Juzgado la sucesión abintestato de Heriberto Trejos, desde el día veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres cuando ocurrió su defunción, en el Corregimiento de El Sesteadero, comprensión de éste Distrito;

2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, Sofia Escudero, Mercedes, Leonor, Pablo y Macario Trejos Escudero: la primera en su carácter de esposa del causante y los últimos como sus hijos legítimos.

SE ORDENA a todo el que tenga interés en el presente juicio, comparecer a justificar o hacer valer sus derechos. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Gerardo A. De León.—El Secretario ad-hoc. (fdo.) Melquiades Vázquez D.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, a las diez y media de la mañana del seis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—El Juez, (fdo.) G. A. De León.—(fdo.) José M. Espinosa.—Secretario ad-hoc.

La anterior es copia auténtica, expedida en Las Tablas a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

E. Pérez Q.
Secretario ad-hoc.

3 vs.—2

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7.30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12.30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y even-

tualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chapala, Los Ocoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coeló, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8.15. Ordinario: a las 8.30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Habana, New York y Europa	22 3:pm	4:pm
Kingston y New York	23 3:pm	4:pm
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	24 3:pm	4:pm
Puerto Limón y New Orleans	25 11:am	12:pm
Centro América	26 9:am	10:am
Habana, New York y Europa	27 3:pm	4:pm
Kingston y Port au Prince	27 3:pm	4:pm
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	27 3:pm	4:pm
Guayaquil, Callao y Valparaíso	28 3:pm	4:pm
New York y Europa	29 3:pm	4:pm
	STA. MARIA	29 3:pm 4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 5.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 6.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.